



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 5601 / 2021

MAT.: DZS RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. DEL PRESTADOR D. GISELLE ALEJANDRA NECULHUEQUE BURGOS, SEGÚN SOLICITUD WEB N° 80843 DEL 24/06/2021.

TEMUCO , 30/06/2021

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 27, de 2018, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N°7, de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta 3.1H/N°2371 del 03 de diciembre de 2019, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el convenio del prestador D. **GISELLE ALEJANDRA NECULHUEQUE BURGOS**, , se encuentra inactivo y que mediante solicitud N° **80843** del 24 de junio de 2021, comunicó su voluntad de ponerle fin;
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), el prestador ha comunicado al Fondo Nacional de Salud su voluntad de poner término al convenio que los une;
- 3.- Que, correspondiéndole al Fondo Nacional de Salud, ejercer su facultad de evaluar los antecedentes respectivos, según lo señala el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores MLE, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I.- **PÓNGASE** término al convenio en el rol de prestadores de la Modalidad de Libre Elección, con el prestador D. **GISELLE ALEJANDRA NECULHUEQUE BURGOS**,
- II.- **ANÓTESE** en el rol de prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación regirá a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- III.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / CPR / hcc

DISTRIBUCIÓN:

D. GISELLE ALEJANDRA NECULHUEQUE BURGOS

EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
DEPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS
SUCURSAL FONASA VILLARRICA
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
SOL. WEB N° 80843/2021

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

7wzibQ7G

Código de Verificación